

## BOLETÍN Nº 66 - 9 de abril de 2013

### MONTEAGUDO

#### **Aprobación definitiva de modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas**

El Pleno del Ayuntamiento de Monteagudo en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 18, de fecha 28 de enero de 2013.

Resultando que durante el periodo de exposición pública del expediente, comprendido entre el 29 de enero y el 04 de marzo de 2013 no se han producido alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y lo indicado en el párrafo final del referido anuncio, queda definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza, y se procede a la publicación de dicha modificación, a los todos los efectos legales oportunos.

Monteagudo, 21 de marzo de 2013.–El Alcalde, Mariano Herrero Ibáñez

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

1.º Artículo 2. (Hecho Imponible). Se añade el siguiente párrafo: “También forma parte del hecho imponible la prestación de los servicios de gestión de residuos derivados de las actuaciones urbanísticas, a desarrollar mediante el depósito de escombros en los contenedores colocados al efecto en la localidad”.

2.º Anexo de Tarifas. Se añade al Anexo de Tarifas un Epígrafe 6 con la siguiente redacción: “Epígrafe 6. Depósitos de escombros procedente de obras de construcción. Se liquidará la Tasa en función del presupuesto de las obras declarado en la solicitud de la licencia de obras, salvo que se haga cargo del escombros solicitante y así lo manifieste, o cuando el escombros generado supere los 10,00 m<sup>3</sup>, quedándose también excluidos cuando se trate de derribos, y aplicándose la siguiente tarifa:

–Presupuestos de obras desde 2.001,00 euros: Tasa del 1% del presupuesto.

–Vertidos externos al término municipal que cuenten con autorización municipal individualizada: 25,00 euros/m<sup>3</sup>.”

3.º La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2013, tras los trámites legales.

Código del anuncio: L1304452